

 MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT: 899999302-9	CONTRATO No. CP-001 DEL 13 DE ENERO DE 2026 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA, TIPO BULLDOZER Y EXCAVADORA ORUGADA, DESTINADA A LA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR, DEL MUNICIPIO DE LETICIA".		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: C-OAJ-049-06	Versión: 1-2010	
	ÁREA O DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURÍDICA		

CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL)

CONTRATISTA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MAQUINARIA Y SUMINISTROS EMSA

NIT: 1121213373-0

R/L: MARIA ANGELICA VILLEGAS ROCHA

CEDULA: 1.121.213.373

VALOR: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000)

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

Entre los suscritos, **MICHAEL DEL AGUILA BARTENES** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 15.879.749, obrando en nombre y representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**, encargado mediante decreto No 0137 de 06 de agosto de 2025 y en concordancia con la delegación de funciones en materia de contratación realizada mediante resolución No. 0683 del 06 de agosto de 2025 expedido por el alcalde del Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, por medio de la cual se delega al Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, Código: 009, Grado 01, o quien haga sus veces, la celebración de contratos y convenios interadministrativos, independiente de la cuantía, de competencia de la Unidad conforme a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 y el Manual de Contratación de la Unidad de Servicios Públicos, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **MARIA ANGELICA VILLEGAS ROCHA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 1.121.213.373, representante legal del establecimiento de comercio **MAQUINARIA Y SUMINISTROS EMSA** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan que para la suscripción del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) Que, por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a una **CONTRATACIÓN DIRECTA** y por la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar estará en conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994.
- 2) Que luego de evaluar la propuesta del contratista y encontrar que está ajustada a los precios del mercado, a la conveniencia pública y comprobarse la idoneidad, experiencia y capacidad técnica-operativa del contratista, dejando constancia que, por suscribirse el presente contrato

Elaboró: Jaudry Jised Muñoz Sánchez Contratista de apoyo USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Michael Del Águila Bartenes Director Técnico de la USPDL
Ruta: CONTRATACIÓN 2026/OPS/ENERO		Fecha: 2026
Página 1 de 7		

 MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT: 899999302-9	CONTRATO No. CP-001 DEL 13 DE ENERO DE 2026 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA, TIPO BULLDOZER Y EXCAVADORA ORUGADA, DESTINADA A LA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR, DEL MUNICIPIO DE LETICIA".		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: C-OAJ-049-06	Versión: 1-2010	
	ÁREA O DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURÍDICA		

en desarrollo de las funciones asumidas por la entidad territorial para la prestación del Servicio Público Domiciliario de Aseo, este se rige por la ley 142 de 1994.

3) Que de acuerdo al mandato constitucional y legal establecido en el Artículo 311 de la C.P. y el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, el Municipio de Leticia a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios, debe garantizar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes del Municipio.

4) Que La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución N° SSPD-20154412045-15 DE MAYO DE 2015, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios públicos por CINCO (5) AÑOS, contados a partir del 28 de agosto de 2015.

5) Que el Municipio debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante los Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2015, Autorizó a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP, a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios.

6) que se requiere para garantizar la prestación del servicio de aseo acueducto y alcantarillado para el trabajo pesado, manejo de residuos y escombros, o demolición y que para esto se requiere el uso de maquinaria amarilla.

En consecuencia, el CONTRATANTE y la CONTRATISTA han acordado celebrar el presente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA, TIPO BULLDOZER Y EXCAVADORA ORUGADA, DESTINADA A LA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR, DEL MUNICIPIO DE LETICIA. PARÁGRAFO: La maquinaria que se pondrá a disposición por parte del CONTRATISTA será aquella que por la necesidad técnica requiera el CONTRATANTE.

SEGUNDA: DURACIÓN: El término de duración del presente contrato será de **DOS (2) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.**

TERCERA: VALOR: El valor será de **CIENTO CINCuenta MILLONES DE PESOS (\$150.000.000)**, que corresponde al Alquiler de maquinaria amarilla según la necesidad del CONTRATISTA.

CUARTA: FORMA DE PAGO: La USPDL realizará dos (2) pagos parciales al CONTRATISTA, hasta por el valor total del contrato, equivalente a **CIENTO CINCuenta MILLONES DE PESOS (\$150.000.000)**, así:

a) Primer pago parcial, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, esto es, **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000)**, previa constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, calidad del bien o servicio, pago de

Elaboró: Jaudry Jised Muñoz Sánchez- Contratista de apoyo USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Michael Del Águila Bartemes- Director Técnico de la USPDL
Ruta: CONTRATACIÓN 2026/OPS/ENERO		Página 2 de 7

 MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT: 899999302-9	CONTRATO No. CP-001 DEL 13 DE ENERO DE 2026 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA, TIPO BULLDOZER Y EXCAVADORA ORUGADA, DESTINADA A LA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR, DEL MUNICIPIO DE LETICIA".		
	Código: C-OAJ-049-06	Versión: 1-2010	
	ÁREA O DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURÍDICA		

1. Poner a disposición del contratante la maquinaria amarilla (Excavadora orugada, Buldócer) requerida por este, con el personal necesario para su operación de lunes a domingo.
2. Disponer de los combustibles, aceites y lubricantes, mantenimientos, repuestas, el personal y cualquier otro elemento para la correcta operación de la maquinaria amarilla.
3. Prestar a necesidad y de manera efectiva e inmediata el servicio contratado en los términos pactados.
4. Mantener la maquinaria amarilla en perfectas condiciones de funcionamiento, asegurándose de realizar los mantenimientos preventivos a que haya lugar para evitar retrasos en la operación asociados a fallas mecánicas en estos vehículos.
5. Mantener en buen estado de limpieza las vías públicas por las que circulen sus vehículos realizando recorridos adicionales si fuere necesario.
6. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato.
7. Dar a conocer a la USPDL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
8. El CONTRATISTA deberá presentar al momento de la suscripción del contrato las pólizas y requisitos habilitantes para la operación de la maquinaria y los operarios.
9. Cumplir con los aportes a seguridad social integral (Salud, pensiones, riesgos profesionales), así como parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual, estos últimos para el caso de personas jurídicas.

Obligaciones del contratante:

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato
2. Realizar una Supervisión del contrato
3. Proporcionar la información y acompañamiento requerido por el contratista para el desarrollo del objeto contractual.

OCTAVA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL: El desarrollo del presente contrato, no generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** -Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de Leticia, de cualquier daño o perjuicio originados en relaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes.

NOVENA: GARANTIAS. En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPDL, en el presente caso Para garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, el contratista deberá presentar las siguientes pólizas, emitidas por una Compañía de Seguros o Banco legalmente autorizados:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Elaboró Jaudry Jised Muñoz Sánchez- Contratista de apoyo USPDL 	Revisor: Cristian Camilo Aldana Salazar Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Michael Del Águila Bartenes- Director Técnico de la USPDL
Ruta: CONTRATACIÓN 2026/OPS/ENERO	Fecha: 2026	Página 4 de 7

 MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT: 899999302-9	CONTRATO No. CP-001 DEL 13 DE ENERO DE 2026 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA, TIPO BULLDOZER Y EXCAVADORA ORUGADA, DESTINADA A LA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR, DEL MUNICIPIO DE LETICIA".		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: C-OAJ-049-06	Versión: 1-2010	
	ÁREA O DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURÍDICA		

salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y responsabilidad civil extracontractual, y previa aprobación por parte del supervisor.

b) Segundo y último pago parcial, equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor del contrato, es decir, SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000), previa verificación por parte del supervisor de la correcta ejecución del contrato y del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

Para cada pago, el CONTRATISTA deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y los demás documentos necesarios para la aprobación del respectivo desembolso, los cuales, una vez presentados, serán verificados por el supervisor para comprobar que los recursos fueron invertidos efectivamente en aquello inicialmente aprobado.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos adicionales:

1. Informe mensual debidamente firmado por el supervisor del contrato.
2. Comprobantes de pago que demuestren el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Factura y/o documentos equivalentes con el cumplimiento de los requisitos de ley (artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que los modifiquen).

PARÁGRAFO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos exigidos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no habrá lugar al reconocimiento de intereses ni compensación alguna. La USPDL solo adquiere obligaciones con el CONTRATISTA y, bajo ninguna circunstancia, aceptará pagos a terceros.

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato se pagará de acuerdo a lo efectivamente facturado y recibo en el rubro presupuestal Número **2.1.5.02.07.66019.28.04.1.2.3.2.27 Alquiler de Maquinaria - Servicios Públicos**, según certificado de disponibilidad Presupuestal No. 302 de fecha 05 de enero de 2026, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Leticia.

SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato la realizará **EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS** o quien haga sus veces.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones del contratista

Elaboró Jaudry Jised Muñoz Sánchez- Contratista de apoyo USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Michael Del Águila Barrientes- Director Técnico de la USPDL
Ruta: CONTRATACIÓN 2026/OPS/ENERO		Fecha: 2026
Página 3 de 7		

 MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT: 899999302-9	CONTRATO No. CP-001 DEL 13 DE ENERO DE 2026 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA, TIPO BULLDOZER Y EXCAVADORA ORUGADA, DESTINADA A LA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR, DEL MUNICIPIO DE LETICIA".		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE Leticia
	Código: C-OAJ-049-06	Versión: 1-2010	
	ÁREA O DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURÍDICA		

Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del mismo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del bien o servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del mismo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (03) años más
Responsabilidad Extracontractual Civil	Mínimo 200 SMMLV No se podrán estipular deducibles superiores al diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida	Con una vigencia igual al plazo de contrato y un (01) año más

• Nota: Las garantías deberán ser constituidas el día de la suscripción del contrato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. En este último caso, una vez las garantías sean aprobadas y se genere la respectiva acta de iniciación, las garantías deben ser actualizadas en tiempos con el fin de garantizar la cobertura establecida, en atención a la fecha de inicio de ejecución del contrato.

DÉCIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la no prestación de los servicios objeto del presente contrato, y previa la declaración de caducidad. El CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la USPD. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

Elaboró: Jaudry Jised Muñoz Sánchez Contratista de apoyo USPD	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Michael Del Águila Bartenes Director Técnico de la USPD
Ruta: CONTRATACIÓN 2026/OPS/ENERO		Página 5 de 7
Fecha: 2026		

 MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT: 899999302-9	CONTRATO No. CP-001 DEL 13 DE ENERO DE 2026 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA, TIPO BULLDOZER Y EXCAVADORA ORUGADA, DESTINADA A LA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR, DEL MUNICIPIO DE LETICIA".		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: C-OAJ-049-06	Versión: 1-2010	
	ÁREA O DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURÍDICA		

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización DEL CONTRATANTE.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho.

DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en el Manual de Contratación de la USPDL.

DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISORIA. - Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición.

DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se considera perfeccionado: 1. con la suscripción del mismo por las partes y el contratista 2. pago de lo correspondiente a los impuestos Municipales y locales establecidos por las leyes 3. expedición de Registro Presupuestal y 4. expedición de póliza.

DÉCIMA NOVENA. - CLAUSULA PENAL: En el evento de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones a su cargo contenidas en la Ley o en este contrato, el CONTRATANTE hará efectivas las garantías acordadas en este contrato, las que se podrá hacer efectivas, previo requerimiento, con base al presente documento que presta merito ejecutivo.

VIGÉSIMA. LEGISLACION APLICABLE: Las facultades constitucionales, legales, y estatutarias, en especial a las que se refiere el acuerdo Municipal 015 de 2015, expedido por el concejo Municipal de Leticia, artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y las secciones 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, y 1.3.5 de la resolución de la CRA N° 151 y el acuerdo N° 001 de

Elaboró: Jaudry Jised Muñoz Sánchez- Contratista de apoyo USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Michael Del Águila Barthenes- Director Técnico de la USPDL
Ruta: CONTRATACIÓN 2026/OPS/ENERO		Fecha: 2026
		Página 6 de 7

 MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT: 899999302-9	CONTRATO No. CP-001 DEL 13 DE ENERO DE 2026 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA, TIPO BULLDOZER Y EXCAVADORA ORUGADA, DESTINADA A LA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR, DEL MUNICIPIO DE LETICIA".		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: C-OAJ-049-06	Versión: 1-2010	
	ÁREA O DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURÍDICA		

la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia por el CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA USPDL DE SERVICIOS PÚBLICOS.

VIGESIMA PRIMERA. MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CONTRATOS: Este contrato podrá modificarse o adicionarse previo los siguientes requisitos: a) Solicitud de modificación o adición de cualquiera de las partes, debidamente justificada. b) Concepto del Supervisor. c) Autorización del jefe de la USPDL. d) Tratándose de una adición, esta no puede exceder el 50% del valor inicial de contrato e) La adición si se presentara, deberá contar con su Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). f) El CONTRATISTA deberá hacer los pagos de impuestos y demás pertinentes para el caso de adición. g) Ampliación vigencia y/o valores asegurados en caso de adición.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de Leticia – Amazonas.

Para constancia se firma en la ciudad de Leticia – Amazonas, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).


MICHAEL DEL AGUILA BARTENES
 DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
MICHAEL DEL AGUILA BARTENES
 Director Técnico de la USPDL
CONTRATANTE


ANGELICA VILLEGAS
 MAQUINARIA Y SUMINISTROS EMSA
 R/L MARIA ANGELICA VILLEGAS ROCHA
CONTRATISTA

Elaboró: Jaudry Jised Muñoz Sánchez Contratista de apoyo USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Michael Del Aguila Bartenes Director Técnico de la USPDL
Ruta: CONTRATACIÓN 2026/OPS/ENERO		Fecha: 2026
Página 7 de 7		